

EL SUSCRITO LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO: 14, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** -----

QUE EN REUNIÓN INTERNA DE ESTE TRIBUNAL, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DECLARÓ POR UNANIMIDAD EL PRÓXIMO LUNES 30 DE SEPTIEMBRE, COMO INHABIL; ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL TERCERO, FRACCIÓN X DEL “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**”.

Morelia, Michoacán, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL